



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2015-519
Medio de Control: NULIDAD Y RETABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: CARMENZA FLORIAN MORA
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veinte (20) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó parcialmente la sentencia proferida por este Despacho el cuatro (04) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

ZM

¹ Folios 263-275

² Folios 143-149

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué